

SUSTANCIACIÓN No.235

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintitrés (23) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Del anterior informe pericial No SSF-DNA-ICBF-2001000379 de fecha 2020/12/18, del resultado del dictamen de prueba de A.D.N, visto a folios 197 a 199 practicado dentro del proceso Verbal Impugnación de la Paternidad, promovido por la señora ESMERALDA PEÑA GARCIA en contra del menor DYLAN FRANCISCO PEÑA GONZALEZ, representado por su progenitora, la señora DIANA MARIA GONZALEZ RUIZ; analizados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Grupo de Genética Forense, se dispondrá dar traslado a las partes por el término de tres (3) días, para los fines indicados en el inciso 2°, numeral 2°, del artículo 386 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 228 de la misma obra.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) CORRER traslado a las partes del resultado de la prueba de ADN practicado dentro de este proceso, por el término de tres (3) días para los fines indicados en el inciso 2°, numeral 2°, del artículo 386 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 1º del artículo 228 de la misma obra.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBON



Firmado Por:

**HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

931c61b0da588d7b0d74e003fd794fe1ce62e44a9ca6d5bc4af43a8222eefc47

Documento generado en 23/12/2020 03:38:36 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

INFORME PERCIAL-ADN 2001000379

Informes Periciales - ADN Menores <periciales.adnmenores@medicinalegal.gov.co>

Lun 21/12/2020 14:28

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga <j02fcbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (174 KB)

2001000379.pdf; HC2001000379.pdf;

Cordial saludo,

Señores

Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga

Se hace envío de informe pericial mencionado en el asunto.

Favor confirmar recibido.

Cordialmente.

--

Carol Gómez

Apoyo Administrativo

Grupo Nacional de Genética -Contrato ICBF

57 (1) 4069944 ext 1353,1306

Calle 7A No.12A-51, Bogotá, Colombia

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

“Cero papel ... nuestro compromiso es con el Planeta”

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Subdirección de Servicios Forenses
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF



ISO/IEC 17025:2017
10-LAB-010



INFORME PERICIAL N° SSF-DNA-ICBF-2001000379

Página 1 de 3

INFORME PERICIAL-ESTUDIO GENÉTICO DE FILIACIÓN

CIUDAD Y FECHA	BOGOTÁ D.C. 2020-12-18
AUTORIDAD DESTINATARIA Y/O AUTORIDAD SOLICITANTE	Solicitante: Dr(a).HUGO NARANJO TOBON JUEZ JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA BUGA CALLE 7 NO. 13 - 56 PISO 4 OFICINA 411 - 412 EDIFICIO "CONDADO PLAZA" BARRIO CENTRO GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA
IDENTIFICACION Y REFERENCIAS DE SOLICITUD	PROCESO 2018-00286-00 DE 2020/02/26, ACTA DE EXHUMACIÓN A CADÁVER SIN NUMERO DE 2020/03/12.
SOLICITUD/MOTIVO	IMPUGNACION DE PATERNIDAD
ELEMENTOS RECIBIDOS Y PERSONAS ASOCIADAS	
MADRE 1 -DIANA MARIA GONZALEZ RUIZ-CC.38656297 1 - MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA - 2001000379M108 - Registrada el: 2020/07/10 . HIJO(A) 1 -DYLAN FRANCISCO PEÑA GONZALEZ-RC.1112969529 1 - MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA - 2001000379H106 - Registrada el: 2020/07/10 . PRESUNTO PADRE FALLECIDO 1 -FRANCISCO OCTAVIO PEÑA CALERO 1 - FRAGMENTO OSEO - 2001000379PPF110 - Registrada el: 2020/10/07 . 2 - FRAGMENTO OSEO - 2001000379PPF111 - Registrada el: 2020/10/07 .	
Fecha de radicación en el laboratorio	2020-07-10
Periodo de Análisis: 2020-10-07 a 2020-12-18	

A. HALLAZGOS

1.1 Marcadores Biparentales

Sistema Genetico	PRESUNTO PADRE FALLECIDO 1	MADRE 1	HIJO(A) 1	AOP HIJO(A) 1
	FRANCISCO OCTAVIO PEÑA CALERO	DIANA MARIA GONZALEZ RUIZ	DYLAN FRANCISCO PEÑA GONZALEZ	
D8S1179	15,16	14,15	14,15	14 o 15
D21S11	28,30	28,32,2	32,32,2	32
D7S820	8,10	11,14	10,11	10
CSF1PO	10,12	11,12	10,12	10
D3S1358	17	16	16	16
TH01	9,3	9	7,9	7
D13S317	11,12	12	12	12
D16S539	11,13	10,13	10,12	12
D18S51	15	15,16	15,16	15 o 16
FGA	24,25	25,27	26,27	26
vWA	15,18	15,19	17,19	17
TPOX	11	8	8	8
D5S818	11	12	11,12	11
D2S1338	17,19	19,20	20,25	25
Penta D	10,13	2,2,13	2,2,10	10
Penta E	13,15	12,13	12,15	15
D10S1248	13,17	14	14	14
D12S391	17,21	19,23	20,23	20
D1S1656	13,14	15,16	12,15	12
D2S441	10,11	11,14	14	14
D22S1045	15,17	15,16	16	16
AMELOGENINA	X,Y	X	X,Y	-----

N.D: No determinado (no se obtiene perfil o no fue reproducible o no hay información disponible)

CBMP

AdGarcía

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Subdirección de Servicios Forenses
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF



INFORME PERICIAL N° SSF-DNA-ICBF-2001000379

Página 2 de 3

B. INTERPRETACION

En la tabla anterior se presentan las combinaciones de alelos que constituyen el perfil de ADN para cada individuo estudiado. Se observa que el perfil genético obtenido a partir de los restos óseos (fragmento óseo 1 y fragmento óseo 2) analizados como de FRANCISCO OCTAVIO PEÑA CALERO (Fallecido) no posee todos los alelos obligados paternos (AOP) que debería tener el padre biológico del (la) menor DYLAN FRANCISCO en TRECE (13) de los sistemas genéticos analizados: D21S11, D3S1358, TH01, D16S539, D2S1338, vWA, TPOX, FGA, D10S1248, D1S1656, D22S1045, D2S441 y D12S391

C. CONCLUSIONES

1. FRANCISCO OCTAVIO PEÑA CALERO (Fallecido) queda excluido como padre biológico del (la) menor DYLAN FRANCISCO. El resultado de exclusión de paternidad es válido siempre que la autoridad garantice la identidad de los restos óseos exhumados como del causante.

D. OBSERVACIONES

Observación:

Los remanentes de las muestras analizadas quedan almacenados en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a disposición de la autoridad. Los resultados solo están relacionados con las muestras analizadas, tal como se reciben. El fragmento óseo 2 rotulado como 2001000379PPF111 fue agotado en su totalidad.

E. REGISTRO DE IDENTIDAD DE LOS MUESTRADANTES

Se recibió formato de Autorización para Toma de Muestras diligenciado, firmado y con huella dactilar, fotocopia(s) del(los) documento(s) de identidad y registro dactilar de Índice y pulgar derecho de los comparecientes. Los nombres y apellidos del presunto padre fallecido se toman tal y como aparecen en el Formato Único de Solicitud de ADN (FUS) y en el Acta de Exhumación.

F. METODOLOGIA

Los métodos y los principios de los métodos utilizados en el laboratorio son reportados en la literatura científica y validados para el uso forense.

1. PURIFICACION DE ADN A PARTIR DE TARJETAS FTA:

El ADN atrapado en la matriz de la tarjeta FTA, se purifica y se limpia de inhibidores de PCR. Códigos DG-M-PET-026-V07

2. DIGESTIÓN DE TEJIDOS CALCIFICADOS Y PURIFICACIÓN DE ADN:

El tejido calcificado se pulverizó y decalcificó en EDTA 0.5 M, N-Laurilsarcosinato de Sodio al 1% y Proteinasa K (10mg/ml). El ADN fue purificado con solventes orgánicos, concentrado utilizando tubos Amicon Ultra de 100K y en columnas de sílice con el QIAquick PCR purification kit de QIAGEN (Protocolo DG-M-PET-98-V04).

3. CUANTIFICACION DE ADN HUMANO:

Se utilizó un protocolo de Cuantificación de ADN humano mediante reacción en cadena de la polimerasa (PCR) en tiempo Real con el kit Quantifiler Trío de Applied Biosystems (Protocolo DG-M-PET-001-V06).

4. PCR-MULTIPLEX, MARCADORES BIPARENTALES Y UNIPARENTALES:

Amplificación simultánea in vitro de múltiples loci polimórficos, con métodos fluorescentes. Código DG-M-PET-102-V05

5. SEPARACION, DETECCIÓN Y ASIGNACIÓN:

Electroforesis capilar y detección automatizada de fragmentos de ADN fluorescentes. Los fragmentos de ADN se analizaron con el programa "Sequencing Analysis @Software" y se realizó la asignación alélica usando el programa "GeneMapper® Software". Códigos DG-M-I-017-V05, DG-M-I-043-V04 y DG-M-I-035-V05.

6. CONTROL DE PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS:

Se procesaron controles negativos y positivos en cada etapa del proceso. Los hallazgos y la información del caso cumplieron con un proceso de revisión por personal experto en la misma área, antes de la emisión final del informe pericial. Este laboratorio realiza anualmente ensayos de aptitud (DG-M-P-004-V08), de acuerdo con los programas de evaluación de desempeño establecidos.

El resultado excluyente fue confirmado repitiendo el proceso desde la extracción de ADN, de acuerdo al instructivo DG-M-I-035-V05.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Subdirección de Servicios Forenses
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF



INFORME PERICIAL N° SSF-DNA-ICBF-2001000379

Página 3 de 3

Instrumentos empleados: Los aparatos volumétricos operados por pistón, Termocicladores y Analizadores genéticos que se utilizaron son sometidos periódicamente a mantenimiento, calibración y verificación de estado (DG-A-P-021-V12, DG-A-I-031-V05, DG-M-I-072-V05, DG-M-I-099-V03, DG-M-I-017-V05 y DG-A-I-046-V02).

La bibliografía está referenciada en cada protocolo o instructivo de la metodología, cualquier aclaración con respecto a ésta se suministrará a solicitud de la respectiva autoridad.

En el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 10-LAB-010, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y con Certificación emitido por SGS Colombia S.A, bajo la norma NTC-ISO-9001:2015 con Certificado No. CO 15/6256 de 2018-05-15. La cuantificación de ADN Humano mediante PCR en tiempo real (RT-PCR) código DG-M-PET-001-V6 de 30 septiembre de 2019 no está cubierta por la acreditación vigente del ONAC.

G. ANEXOS

No aplica

La(s) muestra(s) analizadas han permanecido bajo permanente custodia por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Grupo de Genética Forense, desde su recepción, o desde su recolección (si es el caso).

Atentamente,

ANGELA LORENA GARCIA PRIETO
PROFESIONAL DE ANÁLISIS PERICIAL
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF
Subdirección de Servicios Forenses

VoBo. Revisado:

Para tramitar cualquier aclaración o ampliación que la autoridad competente solicite, es indispensable hacer referencia siempre al número de identificación del informe pericial en el instituto (extremo superior derecho del primer folio del informe pericial).

FIN DEL INFORME PERICIAL



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO DE GENÉTICA FORENSE

Convenio INMLyCF-ICBF

Número DNA: 2001000379

Costos proceso de filiación

Tipo de caso: EXHUMACION
Fecha Toma de muestra: 2020/03/12 BUGA
Autoridad: JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA BUGA
Ubicación Autoridad: GUADALAJARA DE BUGA - VALLE DEL CAUCA
Dirección Autoridad: CALLE 7 NO. 13 - 56 PISO 4 OFICINA 411 - 412 EDIFICIO "CONDADO PLAZA" BARRIO
Funcionario: HUGO NARANJO TOBON

Muestras procesadas

Código	Nombres y apellidos	Parentesco	Muestra	Valor
2001000379-PPF01	FRANCISCO OCTAVIO PEÑA CALERO	PRESUNTO PADRE FALLECIDO	FRAGMENTO OSEO	1,407,000
2001000379-PPF01	FRANCISCO OCTAVIO PEÑA CALERO	PRESUNTO PADRE FALLECIDO	FRAGMENTO OSEO	1,160,000
2001000379-M01	DIANA MARIA GONZALEZ RUIZ	MADRE	MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA	232,000
2001000379-H01	DYLAN FRANCISCO PEÑA GONZALEZ	HIJO(A)	MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA	232,000

Valor total muestras analizadas: \$ 3,031,000